JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Corrección Historia Laboral)
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2021**00**201**00
ASUNTO:	RESUELVE RECURSO
LINK PROCESO:	05001310500220210020100 D

Antecedentes procesales:

El 13 de mayo de 2021 se presentó la demanda (anexo 001).

El 17 de septiembre de 2021 se admitió la demanda (anexo 004).

El 18 de marzo de 2022 se notificó a COLPENSIONES (anexo 005).

El 25 de marzo de 2022 COLPENSIONES dio acuse de recibido (anexo 006).

El 7 de marzo de 2022 COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 008).

El 25 de agosto de 2022 el despacho ordenó la integración del contradictorio con ALICO LTDA (anexo 014).

El 29 de agosto de 2022, el demandante notificó a ALICO LTDA (anexo 016).

El 14 de septiembre de 2022, ALICO S.A.S dio respuesta a la demanda (anexo 018).

El 25 de noviembre de 2022, se fijó fecha de audiencia para el 4 de julio de 2023 y se decretaron pruebas (anexo 019).

El 13 de diciembre de 2022, la Registraduría dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho (anexo 025).

El 11 de enero de 2023, COLPENSIONES dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho (anexo 028).

El 15 de febrero de 2023 el despacho ordenó a ALICO S.A.S, presentar petición de corrección de historia laboral a COLPENSIONES con todos los documentos soporte, durante el periodo comprendido entre abril de 1987 y febrero de 1991 (anexo 030).

El apoderado de ALICO S.A.S, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto referido, manifestando en resumen la imposibilidad de cumplir con el requerimiento realizado por el despacho (anexo 031).

Consideraciones:

Teniendo en cuenta la respuesta aportada por COLPENSIONES (anexo 028), en la que se indicó:

Una vez verificadas nuestras bases de datos, así como los archivos microfilmados heredados del Instituto de Seguros Sociales –ISS donde los empleadores presentaban las respectivas novedades, se evidencian pagos realizados por el empleador ALICO LTDA identificado con Patronal 02018207039 registrados a nombre de DUQUE LOPEZ CARLOS en el periodo 20 de abril de 1987 hasta 15 de febrero de 1991.

No obstante, a lo anterior, los aportes realizados en los periodos 198704 a 199102 no se acreditan en la historia laboral del afiliado CARLOS ALBERTO DUQUE LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía 98.551.715, debido a que nuestras bases de datos no registran vinculación con el número de afiliación 690509284. Igualmente, la tarjeta de identificación 691205-09284 no registra información, ni se encuentra asociada al afiliado de la referencia. Así mismo, al realizar la búsqueda de información de tarjeta de identidad por el nombre reportado "DUQUE LOPEZ CARLOS" no se registran datos en nuestras bases de datos y por lo tanto para nuestra entidad no es posible confirmar que las novedades le pertenecen a la cédula 98.551.715, debido a que con el nombre reportado "DUQUE LOPEZ CARLOS" existen varios números de cédula registrados como afiliados a Colpensiones, por lo cual se puede presentar un caso de homonimos por nombre reportado.

Es importante señalar que con el fin de confirmar que los aportes realizados por el empleador ALICO LTDA le corresponden al afiliado CARLOS ALBERTO DUQUE LOPEZ, es necesario que se remita soporte que compruebe que la tarjeta de identidad 691205-09284 le corresponde y certificación laboral actual donde el empleador certifique número de patronal, número de afiliación y pertenencia de novedades a favor del afiliado.

En respuesta a requerimiento realizado por el despacho, la Registraduría certificó que la CC 98.551.715 le corresponde al ciudadano CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ, quien antes se identificaba con la TI 691205-09284, por lo que ninguna duda existe al respecto y los demás documentos a lo que hace referencia COLPENSIONES en su escrito, ya se encuentran en el proceso.

Tampoco es de recibo para el despacho la respuesta en cuanto que con el nombre de DUQUE LÓPEZ CARLOS existen varios números de cédulas registrados como afiliados a COLPENSIONES "por lo cual se puede presentar un caso de homónimos por nombre reportado".

Es menester decir que el demandante no CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ, no CARLOS DUQUE LÓPEZ, por demás, está absolutamente claro en el proceso:

1. Nombre completo del demandante: CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ.
2. Su número de cédula: 98.551.715.
3. Su número de tarjeta de identidad: TI 691205-09284.
4. Que la tarjeta de identidad y número de cédula corresponden a la misma persona.

5. Que el aportante durante los años 1987 a 1991 fue ALICO LTDA **2018207039** ó **0218207039.**

En ese contorno, la propia entidad certificó que: "se evidencian pagos realizados por el empleador ALICO LTDA identificado con Patronal 02018207039 registrados a nombre de DUQUE LOPEZ CARLOS en el periodo 20 de abril de 1987 hasta 15 de febrero de 1991, que es precisamente el periodo dentro del cual reclama el demandante, por lo que no son de recibo las respuestas dadas por la entidad ante el requerimiento realizado por el despacho.

Así pues, se ordenará dar respuesta a lo requerido previamente dentro de los diez días siguientes, so pena de la imposición de las sanciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

PRIMERO: Reponer el auto del 15 de febrero de 2023 y en su **lugar se ORDENA a COLPENSIONES** que dentro de los 10 días siguientes:

1. **Certifique** todos los pagos realizados entre 1987 y 1991 por el empleador ALICO LTDA con número de aportante **2018207039** ó **0218207039,** en favor de CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ con CC 98.551.715 y **allegue** historia laboral actualizada.

2. **Certifique** todos los pagos realizados entre 1987 y 1991 por el empleador ALICO LTDA con número de aportante **2018207039** ó **0218207039,** en favor de CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ con TI 691205-09284 y **allegue** historia laboral actualizada.

3. Allegar expediente administrativo de CARLOS ALBERTO DUQUE LÓPEZ con CC 98.551.715 y/o TI 691205-09284, **debidamente UNIFICADO**

Notifíquese y Cúmplase

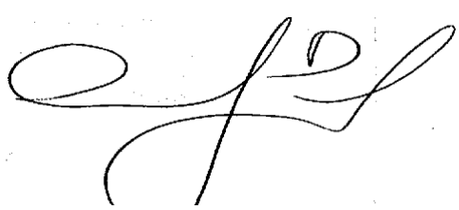

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0ec5acc191a6fe6ebc5a647a0a25215ae102e72f0bb3e40db70b0635344561**

Documento generado en 23/02/2023 01:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica